

Nombre	Polígono	Parcela	T. municipal
Cristóbal Gavira Romero	16	418	Estepona
Cristóbal Sánchez Torres y Patrocinio Moreno García	-	-	Estepona
Díaz-Bastien Abogados	-	-	Estepona
Herederos de			
Andrés Galán López	16	254	Estepona
Herederos de			
Francisco Fernández Illescas	3	81	Estepona
Herederos de			
Rafael Muñoz Mena	3	7	Estepona
Herederos de			
Luisa González Pavón	16	19	Estepona
Johannes Jeute	-	-	Estepona
José A. González García	-	-	Estepona
José Flores Ordóñez	16	374	Estepona
Mariano Cabanillas Sánchez	-	-	Estepona
Miguel Biedma Cáceres	-	-	Estepona
Miguel González García	30	9	Estepona
Rafael Pérez Aragón	16	386	Estepona
Ritha Susana Centeno Mejía	21	85	Estepona
Salvador Biedma Cano	-	-	Estepona
Salvadora Biedma Cáceres	-	-	Estepona
Teresa Muguero Pidal	29	39	Estepona
Unity-Mary-Joy Thompson	-	-	Estepona

TEXTO DEL ANUNCIO

La Consejera de Medio Ambiente mediante Acuerdo de 8 de junio de 2005 ha acordado la ampliación de plazo del deslinde parcial, Expte. D/24/03, del monte «Sierra Bermeja», Código de la Junta MA-50016-CCAY, propiedad del Ayuntamiento de Estepona y sito en el mismo término municipal de la provincia de Málaga, por un período de un año contando a partir de la finalización del plazo legalmente establecido para tramitar y resolver el procedimiento de deslinde referenciado.

Dicho acuerdo se encuentra en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en C/ Mauricio Moro, núm. 2, 4.ª planta, 29006, Málaga, significándole que:

«Contra la presente Resolución y conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no cabe recurso alguno.»

Para cualquier tipo de aclaración se deberá llamar al teléfono 952 154 568 ó 951 040 102. Asimismo, se ruega concertar cita para la consulta del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Málaga, 20 de abril de 2006.- El Delegado, J. Ignacio Trillo Huertas.

ANUNCIO de la Dirección Provincial de Granada de la Agencia Andaluza del Agua, por el que se somete a Información Pública el Proyecto Básico de la Obra de Emergencia «Nueva balsa de almacenamiento de la Contraviesa (Granada)»

Se somete a Información Pública el Proyecto Básico de la Obra de Emergencia «Nueva balsa de almacenamiento de la Contraviesa (Granada)», clave: A6.318.743/2811, cuyas

obras se desarrollarán en los términos municipales de Almegijar, Torvizcón y Cástaras, a los efectos siguientes:

1. Interés general para su publicación y general conocimiento.

2. Trámite de expropiaciones forzosas, ocupaciones y afecciones, según Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

1. Objeto del Proyecto.

El presente Proyecto tiene por objeto definir las obras de emergencia de nueva balsa de almacenamiento de la Contraviesa, en los términos municipales de Almegijar, Torvizcón y Cástaras (Granada).

2. Descripción de las obras.

Las obras a realizar consisten en:

Construcción de una balsa en tierra con impermeabilización mediante lámina plástica, así como los elementos necesarios para su adecuada explotación y conexión al sistema de infraestructuras existente.

Asimismo se realiza la correspondiente reposición de servicios afectados; camino, línea eléctrica aérea de media tensión y conducción de agua potable.

3. Propietarios afectados.

PROPIETARIO	TÉRMINO MUNICIPAL	POLIGONO	FINCA		SUPERFICIE	
			Parcela	Subparcela	TOTAL (HA)	EXPROPIACIÓN (M ²)
Lardón Lardón Antonio	ALMEGIJAR	12	19	a	0,8732	2.255,00
Castillo Estévez Manuel	ALMEGIJAR	12	75	a	4,0734	4.418,00
				c		2.935,00
				a		8.309,00
Arráez Fernández Emilio	ALMEGIJAR	12	37	b	1,4157	1.261,00
				c		3.579,00
				d		1.008,00
Martín Cara Francisco	ALMEGIJAR	12	35	-	1,4900	14.090,00
Lardón Lardón Antonio	ALMEGIJAR	12	20	-	1,2371	12.371,00
Martín Rodríguez Manuel	ALMEGIJAR	12	21	a	0,3908	3.405,00
				b		503,00
García Carrasco José	ALMEGIJAR	12	22	a	1,6836	13.446,00
				b		3.391,00
Martín Cara Francisco	ALMEGIJAR	12	36	-	0,1842	1.842,00
Lardón Lardón Antonio	TORVIZCÓN	7	198	b	1,8566	4.035,00
				c		882,00
Martín Rodríguez Manuel	TORVIZCÓN	7	200	a	4,3578	14.510,00
				b		13.506,00
Moreno Cazorla Emilio	TORVIZCÓN	7	237	b	3,6317	1.073,00
Rodríguez Rodríguez Ricardo	TORVIZCÓN	7	238	a	1,0787	1.296,00
Rusticas Socamal, S.L.	TORVIZCÓN	7	239	a	3,3593	10.026,00
				c		18.106,00
Rodríguez Rodríguez Ricardo	TORVIZCÓN	7	240	a	2,1590	1.115,00

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de treinta (30) días hábiles contados desde el siguiente a la fecha en que aparezca inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, a fin de que, a tenor de lo dispuesto en el art. 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los que se consideren perjudicados con este Proyecto Básico puedan presentar reclamaciones a través de los medios permitidos por el art. 38 de la expresada Ley, o bien hacerlo en los Ayuntamientos de Almegijar, Torvizcón y Cástaras (Granada), o ante el Director Provincial de la Agencia Andaluza del Agua en Granada, C/ Marqués de la Ensenada, núm. 1, 18071, Granada, en cuyas oficinas durante los mismos días y en horas hábiles está expuesto el citado Proyecto, a disposición de los que soliciten examinarlo.

Granada, 28 de abril de 2006.- El Director Provincial, Gerardo Sánchez Escudero.

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

ANUNCIO de la Delegación Especial de Andalucía, Ceuta y Melilla, sobre subasta de bienes inmuebles. (PP. 1825/2006).

ANUNCIO DE SUBASTAS

El Jefe de la Dependencia Regional adjunto de Recaudación de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Andalucía, Ceuta y Melilla.

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por R.D. 939/2005, de 29 de julio, se dictaron acuerdos decretando la enajenación de los bienes que se detallan a continuación, mediante subasta que se celebrará el día y a la hora que se indicará, en el Salón de Actos en la planta de la Delegación Provincial de la AEAT en Sevilla, calle Tomás de Ibarra, núm. 36.

En cumplimiento del citado artículo, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen participar en la subasta, lo siguiente:

Primero. Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en su descripción, y que constan en el expediente, las cuales quedarán subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio de remate.

Segundo. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se realiza el pago del importe de la deuda no ingresada, los intereses que se hayan devengado o se devenguen hasta la fecha del ingreso en el Tesoro, los recargos del período ejecutivo y las costas del procedimiento de apremio.

Tercero. Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán presentadas en el registro general de la oficina donde se celebre la subasta, haciéndose constar en el exterior del sobre los datos identificativos de la misma. En el sobre se incluirá además de la oferta y el depósito constituido conforme al punto cuarto, los datos correspondientes al nombre y apellidos o razón social o denominación completa, Número de Identificación Fiscal y domicilio del licitador.

Los licitadores podrán participar en la subasta por vía telemática presentando ofertas y/o realizando pujas automáticas, a través de la página web de la Agencia Tributaria www.agenciatributaria.es, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24.5.02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Cuarto. Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de Subasta con anterioridad a su celebración un depósito del 20 por ciento del tipo de subasta en primera licitación, excepto para aquellos lotes en los que se hubiese acordado un porcentaje menor, que en ningún caso será inferior al 10 por ciento. El importe del depósito para cada uno de los lotes está determinado en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio.

El depósito deberá constituirse mediante cheque que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 35.1 del Reglamento General de Recaudación o por vía telemática, a través de una entidad colaboradora adherida a este sistema que asig-

nará un número de referencia completo (NRC) que permita su identificación, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24.5.02), del Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, este depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origine esta falta de pago.

Quinto. En caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la Mesa de Subasta podrá acordar la celebración de una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75% del tipo de subasta en 1.ª licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

Sexto. El adjudicatario deberá ingresar en la fecha de la adjudicación, o dentro de los 15 días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

El ingreso podrá realizarse en Bancos, Cajas de Ahorros y Cooperativas de Crédito, en las que no es preciso tener cuenta abierta. También puede realizar el pago mediante adeudo en su cuenta corriente, a través de Internet en la dirección www.agenciatributaria.es, en la opción: Oficina Virtual. Pago de Impuestos.

Asimismo, si lo solicita a la Mesa de Subasta en el acto de adjudicación, el adjudicatario podrá realizar el ingreso del importe total del precio de adjudicación, en cuyo caso, una vez comprobado el ingreso, se procederá por la Agencia Tributaria a levantar la retención realizada sobre el depósito constituido por el adjudicatario.

Séptimo. Cuando en la licitación no se hubiera cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa.

Las ofertas se podrán presentar en el plazo en que a tales efectos comunique la Mesa de Subastas. Se deberán presentar en sobre cerrado en el registro general de la oficina donde se haya celebrado la subasta y deberán ir acompañadas, en su caso, del depósito.

Asimismo se podrán presentar ofertas a través de la página web de la Agencia Tributaria www.agenciatributaria.es, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24.5.02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Transcurrido el plazo señalado por la Mesa de Subastas, se abrirán por la misma las ofertas presentadas, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión del plazo para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento y así sucesivamente, con el límite total de seis meses.

El precio mínimo de adjudicación directa será el tipo de subasta en 1.ª licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una 2.ª licitación; si hubiera existido 2.ª licitación, no habrá precio mínimo.

Octavo. Tratándose de inmuebles, el adjudicatario podrá solicitar expresamente en el acto de la adjudicación el otorgamiento de escritura pública de venta de inmueble.

Noveno. Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores no tendrán derecho a exigir otros títulos de propiedad que los aportados en el expediente; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de